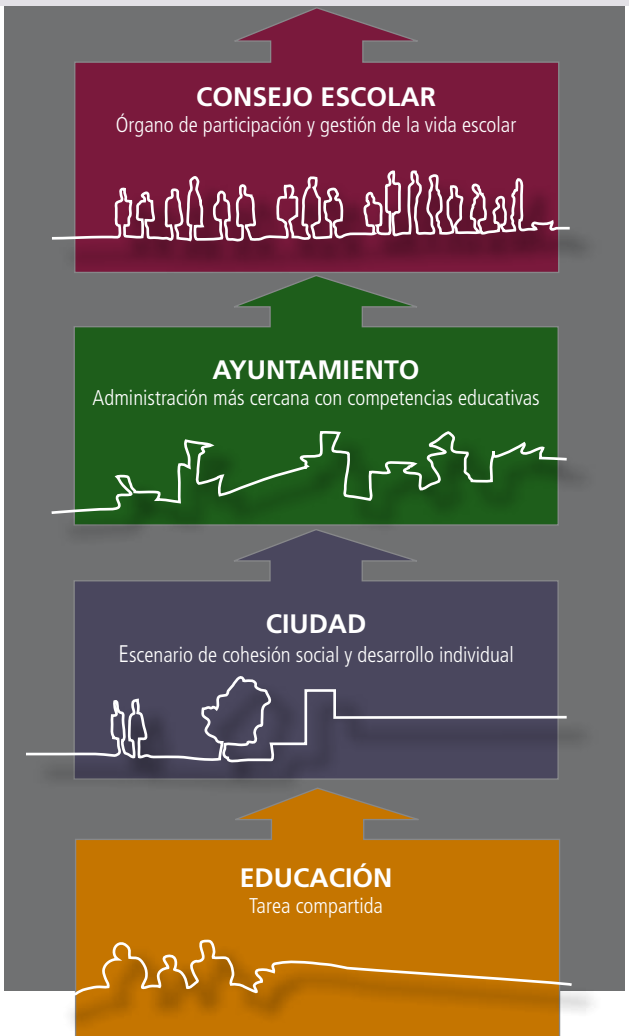


LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO



Educación es sinónimo de construir, de acompañar y de guiar el desarrollo de las capacidades de las personas. En esta labor, la participación de la comunidad escolar como agente de cambio es una poderosa herramienta, tanto para la mejora de la calidad en educación, como para el impulso de la democracia participativa.

Desde esta concepción, se considera el entorno como un agente educativo privilegiado. Por ello, la Ciudad tiene que ofrecerse de manera intencionada, promoviendo y facilitando las actuaciones educativas.

La legislación, LODE (1985), LEPV (1993), LOE (2006), otorga a los Ayuntamientos competencias propias en materia educativa que les permiten participar con criterios de proximidad, ofreciendo recursos y respondiendo a las necesidades de la ciudadanía.

El Consejo Escolar, como máximo Órgano de Participación de centro, y de acuerdo a la normativa vigente, cuenta entre sus componentes con una persona que representa al Ayuntamiento.

LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR

La justificación de la participación de las personas que realizan la representación municipal en los Consejos Escolares deriva, más allá de las razones legales que la promueven, en la capacidad de aportar una visión externa y cualificada en el estudio de los problemas y en la toma de decisiones. Capacidad definida por una serie de elementos:

- La Educación es una responsabilidad compartida.
- La Ciudad es el escenario natural en el que se desarrollan las personas a lo largo de toda la vida.
- El Ayuntamiento es la administración más cercana.
- El sistema educativo necesita estar conectado con las realidades próximas.
- El Ayuntamiento interviene en el desarrollo educativo que se produce en la ciudad.

FUNCIONES DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR

- Ejercer la representación institucional del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y actuar como un/una componente más del Consejo Escolar.
- Hacer de nexo entre el centro escolar y el Ayuntamiento.
- Canalizar las demandas que realiza la Comunidad Escolar.
- Proporcionar al Ayuntamiento información sobre la situación del centro para que éste pueda diseñar planes de actuación adecuados a sus necesidades.
- Informar de la planificación municipal en cualquiera de las materias que afecten al centro.
- Promover la gestión participativa y democrática del Consejo Escolar.
- Aportar, desde la experiencia de participación en otras comunidades escolares, elementos relevantes para el trabajo del Consejo Escolar.

La Corporación Municipal ha delegado en el equipo técnico del Departamento Municipal de Educación la función de ejercer esta representación.

Departamento Municipal de Educación
 c/ Fray Zacarías Martínez, 3
 01001 Vitoria-Gasteiz
 945 161216
www.vitoria-gasteiz.org/educación